INFORME DE EVALUACION.-

"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SIMPLE EN EL BARRIO SAN ANTONIO ID Nº 316400."

A : **INTENDENTE MUNICIPAL**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

FECHA : **31 /10/2016.-**

En mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a las Disposiciones Legales que rigen la materia con relaciones a las Contrataciones Públicas, me permito en presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativo a la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el Proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 – PAC Nº 316400,** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO TUBULAR SIMPLE EN EL BARRIO SAN ANTONIO ID Nº 316400.",** emprendido por la **INTENDENCIA MUNICIPAL de Los Cedrales,** por lo que se expone:

La Máxima Autoridad por Resolución IM Nº 211/2016 de fecha 25/07/2016, a los efectos de dar cumplimiento a dichas obligaciones de la forma más conveniente, de acuerdo a la realidad institucional, dispone a la UOC la función de Evaluar las Ofertas.

Conforme a las disposiciones Legales que rigen la materia, para los procesos de Contrataciones Públicas, en concordante a lo que estipula el ***MANUAL TECNICO DNCP – 2015, en su Numeral 2.1. - Inciso d) "Evaluar las Oferta: en los casos en que la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas no es Obligatoria o la autoridad competente de la convocante haya decidido no conformar un Comité, la UOC tiene la función de evaluar las ofertas".-***

En virtud a lo dispuesto en el **Art. 56º, Confidencialidad, del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece, "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación".-**

A través del presente elevo a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

Por Resolución **I.M. Nº 211/2016** de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 12/2016, (ID.Nº 316400)**, para el **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO TUBULAR SIMPLE EN EL BARRIO SAN ANTONIO,** De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 26.500.000** del **rubro (520 F.F. 30 - OF. 11)**, según **CDP Nº 20/2016.-**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Clavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL.-**

La Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a efectos de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **MIGUEL ANGEL CABRERA**
2- **SERVI-TECNI S.A.**
3- **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS.**
4- **GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.**
5- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO EL MONTO TOTAL DE LA PLANILLA DE PRECIO:

Conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 31 de octubre del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LOS LOTES OFERTADOS
1. SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA.	**26.139.215.**

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que se adjunta y forma parte íntegramente del presente informe.-

Se deja constancia en el presente Informe que se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo que ; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

3. METODO DE EVALUACION:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 12/16 y sus Anexos.**

3.1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se corrobora el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, de los cuales se constató lo siguiente:

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Documentos	SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA
1. Formulario de Oferta.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple
4. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	No corresponde
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Verificada la oferta de la firma oferente "SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA", **del Sr. Carlos Augusto Paniagua,** se constata que la misma, *cumple con todos los documentos sustanciales, conforme* ***al PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

3.2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.-

Posteriormente se verifico los **precios de la oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial.** Para ello, se considera el monto del precio total ofertado, conforme al siguiente detalle:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LOS LOTES OFERTADOS
2. SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA.	**26.139.215.**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única firma oferente para el presente llamado, se considera la oferta de la firma **"SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA", del Sr. Carlos Augusto Paniagua,** por ofrecer una oferta ventajosa, las cuales se ajusta a la disponibilidad presupuestaria según **CDP Nº 20/2016,** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

3.3.DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL QUE COMPONEN LA OFERTA:

Se verifica los documentos formales de las ofertas, de la firma oferente concursante, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el **Pliego de Bases y Condiciones del Anexo E.-**

Adrian Para Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

DOCUMENTOS	SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	cumple
4. Fotocopia Autenticada de la Patente Municipal del Oferentes.	cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	cumple
6. Constancia de IPS.	cumple
7. Presentar referencias de obras similares (Construcción de Plazas, Mantenimiento y Reparación de Plazas para lo cual se deberá anexar como mínimo 2 copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final o facutarion de venta realizadas.	cumple
8. Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2012, 2013, 2014	cumple
9. Antigüedad de la empresa como mínimo 3 años en el rubro de la construcción, para lo que debe anexar copias de la constancia de inscripción en el Ministerio de Hacienda (Constancia de Inscripción Expedido por la SSET)	cumple
10. Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	cumple
11. Constancia de visita al sitio de la obra expedida por la Direccion de la Secretaria General de la Municipalidad de los Cedrales.	cumple

Conforme a los documentos proveídos por la firma oferente **"SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA", del Sr. Carlos Augusto Paniagua,** se comprueba que *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***del Anexo I del PBC.-***

LUEGO SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Documentos Posteriores	**"SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA", del Sr. Carlos Augusto Paniagua,**
1. Capacidad Legal: Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, *se verifica si la firma o empresa en competencia se encuentra o no comprendida en las prohibiciones* establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis. Y analiza la condición de la persona física o persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos.	No se observa registros ni datos.
2. Capacidad Financiera: Promedio años: En los 2 (DOS) últimos años (2014 - 2015).- (Anexo I - Numeral 20 INCISO b) del PBC).-	Cumple
3. Experiencia (Anexo I - Numeral 20 INCISO d) del PBC).	Cumple
4. Margen de Preferencia para Producto Nacional. (Anexo I - Numeral 20 del PBC).	No se aplica
5. Especificaciones Técnicas conforme a la PBC.	Cumple
6. Análisis de Precios Ofertados Según Resolución Nº 1173/2016: *Se* ***verifica si existe la diferencia de los porcentajes establecidos en la Resolución aludida, entre el precio ofertado.(superior al precio referencial hasta 20% e Inferior al precio referencial del 30%).-***	*No existe diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado con el referencial.*

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se observa que la firma oferente **"SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA", del Sr. Carlos Augusto Paniagua**, ha presentado todos los documentos descriptos en la ***Anexo I del PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Margen de Preferencia y Especificaciones técnicas.-***

Adrian Jara Caleano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Cabe señalar que se **Anexa** al presente Informe el ***cálculo de los ratios financieros correspondiente a la Capacidad Financiera y el Certificado de la función Pública.***
Asimismo, en relación al margen de Preferencia, no fue aplicado teniendo en cuenta que es el único oferente que cuenta con todos los requisitos exigidos en el PBC, y que fue seleccionado para el presente llamado.-

Conforme a lo dispuesto por la **Resolución N° 1173/2016,** de la **Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, al no existir la diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado y el Referencial,** ***no es necesario solicitar al oferente la justificación del precio ofertado de la obra.***

4. <u>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:</u>
Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Oferta presentada, se concluye que de conformidad a las estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03,** ***de Contrataciones Publicas*** y demás concordantes en el marco del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 12/2016 - (ID.N°316400)**, para el **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SIMPLE EN EL BARRIO SAN ANTONIO", recomienda ADJUDICAR, conforme al detalle obrante en el "ANEXO del CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS", salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a** la firma oferente **"SAN BLAS CONSTRUCTORA Y METALURGICA", del Sr. Carlos Augusto Paniagua, con RUC N° 1199996-9,** ***por el monto total de Gs.*** **26.139.215.-** ***(Guaraníes Veintiséis millones, ciento treinta y nueve mil, doscientos quince.) – IVA incluído, considerando que dicha oferta es las más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios ofertados.-***
Es nuestro Informe.-

Ciudad de Los Cedrales, 31 de Octubre de 2016.

Adrián Jara Galeano	**Dany D. Paiva Duarte**	**Flavia Lujan Mareco Silvero**
Secretario General	**Director de Finanzas**	**Jefa de la UOC**